



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUERO

Habiendo finalizado el período de exposición al público establecido en el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

No habiéndose interpuesto ninguna reclamación contra el mismo, se eleva a definitivo el acuerdo hasta ahora provisional, según acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 25 de septiembre de 2015, publicándose el texto íntegro de la modificación relacionada anteriormente

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos

Se modifica el artículo 6º.

Artículo 6. Tarifas.

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Instalaciones deportivas:

Por utilización del gimnasio: Un mes, 23,00 euros.

Por utilización del polideportivo "Jorge Maqueda": 90 minutos, 6,00 euros.

Por utilización de pista de pádel: 90 minutos: 6,00 euros.

Suplemento por luz artificial: 90 minutos: 2,00 euros.

Por utilización pista de tenis: 90 minutos: 1,00 euro/Persona.

Suplemento por luz artificial: 90 minutos: 2,00 euros.

La presente modificación de ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, conforme señala el artículo 19.1 del T.R.L.R.H.L.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Quero 9 de noviembre de 2015.-El Alcalde, José Rubén Torres Moratalla.

N.º I.-8689